

## ACUERDO No. 046 (24 de octubre de 2017)

Por el cual se solicitar la ampliación de cupos del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas ofertado en la metodología presencial en Bogotá, dispuestos por medio de la Resolución No. 20784 del 09 de octubre de 2017, del Ministerio de Educación Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

## CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo antes mencionado el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 20784 del 09 de octubre de 2017, le otorgó Registro Calificado al programa en mención.

Que, adicional a otorgar el Registro Calificado, la mencionada Resolución dispuso que el programa tendría un cupo de 68 estudiantes semestrales.

Que, la institución cuenta con la capacidad de garantizar cada una de las condiciones de calidad exigidas por la legislación, para recibir un número mayor de estudiantes a los indicados en la mencionada Resolución del Ministerio de Educación Nacional, así como la infraestructura de servicio específico al programa, lo cual será sustentado en los convenios de docencia- servicio, suscritos para tal efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior analizó en sesión del 24 de octubre de 2017 la propuesta para la ampliación de cupos y en consecuencia,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Aprobar la solicitud de ampliación de cupos para el programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas, ofertado en la metodología presencial en Bogotá, de 68 cupos a 92 cupos.



Artículo Segundo. Autorizar al Rector para adelantar las diligencias necesarias para la ampliación de cupos establecidos en la mencionada Resolución ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

DIEGO MOLAÑO VEGA Presidente

GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA Secretaria General (E)